

MORENO-TORRES SÁNCHEZ, Julieta, *La seguridad jurídica en el sistema de protección de menores*, Thomson Reuters Aranzadi, Cizur Menor, 2009, 351 páginas.

I. Un tema complejo por su interdisciplinariedad

Los temas fronterizos que sobrepasan las barreras disciplinares de las distintas ramas jurídicas son temas de gran complejidad. Desgraciadamente tanto la docencia, como en muchas ocasiones la investigación suelen desarrollarse de manera extremadamente celosa en el respeto de los límites de las materias correspondientes. Es evidente que la realidad es mucho más rica e incorsetable en los estrechos cajones estancos establecidos por la academia.

El sistema de la protección de menores es una de esas materias que no se puede incardinar con exclusividad en una determinada disciplina jurídica. Si las instituciones de asistencia, guarda y tutela de los menores han sido tradicionalmente privatistas, progresivamente se fueron asumiendo responsabilidades por parte de los poderes públicos hasta configurar un sistema de protección de menores de carácter mixto con elementos de Derecho público y de Derecho privado.

La concepción del sistema de protección de menores que utiliza y maneja la autora de este libro es, además, de carácter muy amplio. Comprende, según ella misma explica, “el conjunto de medidas jurídicas, sociales, educativas, pedagógicas, etc., dirigidas a obtener el desarrollo integral del menor, con respeto a los principios integradores del Derecho de Menores, dentro de un Estado determinado y conforme a los parámetros culturales del mismo, así como el sistema de recursos materiales y técnicos que tiene por objeto procurar su protección” (pág. 28).

La perspectiva adoptada añade un factor más de complejidad. Porque el análisis crítico que se hace de ese sistema se realiza desde el punto de vista de la seguridad jurídica, como principio constitucional que es propio de un Estado social y democrático de Derecho.

Una buena prueba del trabajo interdisciplinar desarrollado en el libro es la heterogénea composición del Tribunal de Tesis –tesis que dio lugar a este libro– en la que estuvieron profesores de cuatro áreas distintas: constitucional, internacional, administrativo y civil¹.

1. Fue presidida por don Manuel Jiménez de Parga, ex Presidente del Tribunal Constitucional y los vocales fueron: D^a. María Salomé Adroher Biosca, Profesora de Derecho Internacional Privado; D^a Ángeles de Palma del Teso; Profesora titular de Derecho administrativo; D^a María Montserrat Ballesteros de los Ríos, Profesora Titular de Derecho Civil y D^a Clara Martínez García, Profesora de Derecho Administrativo.

II. Una sólida metodología jurídica y un insólito trabajo de campo

El libro tiene su origen, como he dicho, en la tesis doctoral de la autora. Una tesis, por lo general, suele ser garantía de profundidad en el análisis, de exhaustividad en el manejo de las fuentes y de rigor metodológico. Precisamente, lo que suele diferenciar a los doctores de otros profesionales que realizan incursiones en el mundo de la investigación jurídica suele ser las herramientas metodológicas empleadas por los primeros.

Desgraciadamente en los últimos tiempos cabe apreciar cierto desapego o desatención, incluso en las tesis doctorales, a los aspectos metodológicos.

No es el caso de esta tesis, que se ha confeccionado con una sólida metodología jurídica que se manifiesta especialmente en el rigor de sus conclusiones y en la cuidada ordenación sistemática de sus contenidos.

Además, ha recurrido a fuentes de información poco usuales en las tesis jurídicas. En efecto, junto a las fuentes normativas, bibliográficas y jurisprudenciales, la autora ha desarrollado un amplio e interesantísimo trabajo de campo que no suele realizarse en las investigaciones jurídicas. Este trabajo ha consistido –como minuciosamente describe la autora en las págs. 18 y ss.– en contactos de distinto tipo (entrevistas personales, intercambios de grupo, formularios, intercambios de grupo, etc.) con los profesionales que trabajan en el sistema de protección de menores, tanto juristas como no juristas (psicólogos, pedagogos, trabajadores sociales) para conocer la práctica administrativa y la realidad cotidiana que no llega a los tribunales.

Esas opiniones y datos que han suministrado a la autora los más variados profesionales del sistema de protección de menores, han dotado al libro de una sólida base de conocimientos de lo que está sucediendo en la práctica y le ha permitido abrir diferentes perspectivas de carácter no jurídico, que sitúan perfectamente los problemas reales a los que se enfrenta la legislación. Un buen ejemplo es el último capítulo del libro dedicado al “paso del tiempo como causa de inseguridad jurídica en el sistema de protección de menores” que se abre con un primer apartado dedicado a los efectos emocionales del paso del tiempo en los menores con medida de protección (pág. 281 y ss.).

III. El resultado: una sólida obra doctrinal que teoriza sobre una práctica conocida profesionalmente por la autora

Es usual destacar en muchas recensiones la utilidad práctica de la obra recensionada. En este caso, no hace falta insistir mucho en esta cuestión teniendo en cuenta que la autora se dedica profesionalmente al sistema de pro-

tección de menores, como Asesora Técnica del Servicio de Protección de Menores de Málaga, en la Delegación Provincial de Málaga de la Consejería para la Igualdad y el Bienestar Social de la Junta de Andalucía.

Es decir, que además del reseñado trabajo de campo, conoce de sobra la realidad sobre la que ha teorizado en este libro.

Estas tesis realizadas por juristas “prácticos” que conocen profesionalmente la materia objeto de estudio suelen ser tremendamente enriquecedoras. Conocen sobre el terreno los problemas reales de la materia objeto de estudio y buscan encontrar remedios útiles a través de la reflexión teórica.

Uno de los empeños más constantes de las enseñanzas de González Navarro ha sido demostrar la inconsistencia de la distinción entre teoría y práctica. Teoría y práctica no son –o no deberían ser– realidades diferentes. Frente a la obsesión del estudiante por el practicismismo, González Navarro afirma que no hay mejor práctica que una sólida formación teórica. De la misma manera que entiende que una teoría que no sirva para la práctica no es una auténtica teoría.

Este libro es un buen ejemplo. Repasa los elementos básicos del principio de seguridad jurídica, estudia la distribución de competencias en la materia, aborda los principios y derechos esenciales de los menores (concepto de interés del menor, derecho a la intimidad, derecho al mantenimiento en su medio familiar de origen, derecho a mantener un régimen de relaciones personales), aplica las exigencias de la seguridad jurídica a las situaciones de riesgo, atención inmediata, guarda y desamparo y, finalmente, dedica su último capítulo a la ya comentada cuestión del paso del tiempo como causa de inseguridad jurídica en el sistema de protección de menores.

La utilidad práctica de este estudio teórico viene dada por su ordenada sistemática, por la claridad con que se abordan los problemas y por las propuestas de soluciones que contiene. A ello se une la comodidad que supone tener recopilada toda la jurisprudencia en el CD-rom que acompaña al libro.

Un estudio teórico que, además, está lejos de poder calificarse como frío y desapasionado. Todo lo contrario. Aborda las cuestiones con valentía y no duda en “mojarse” y entrar en cuestiones que podrían pasar desapercibidas para el gran público.

Un llamativo ejemplo es la incorporación de un estudio específico sobre la protección del *nasciturus*. Comienza aportando datos sobre la exposición de los concebidos y no nacidos a las drogas (uno de cada diez) y al alcohol y los problemas asociados a dicha exposición (malformaciones, retraso mental, síndrome de abstinencia post-natal, síndrome alcohólico fetal, contagio del VIH y otras enfermedades, etc.). De ello se deduce la imperiosa necesidad de protección jurídica del *nasciturus*. Sin embargo, la autora denuncia que LO 1/1996 de protección jurídica del menor no se ocupa del concebido y ni siquiera lo

menciona en ninguno de sus artículos. Analiza también la legislación civil, la normativa autonómica y la jurisprudencia –tanto administrativa como penal– sobre la cuestión. Pero la conclusión es demoledora: “de los datos médicos y psicológicos aportados, se infiere que existe maltrato en estos casos; de los datos jurídicos que no existe ni una regulación adecuada, ni protección efectiva del concebido” (p. 206). Finalmente, tras analizar las medidas que se pueden adoptar en situación de riesgo, no duda en proponer que en los casos más graves en las madres se nieguen a recibir la asistencia necesaria se proceda al internamiento forzoso por ser la única forma de garantizar la protección del concebido (p. 207).

Esta cuestión del *nasciturus* que brevísimamente acabo de sintetizar, constituye un buen ejemplo de lo que se puede encontrar en el libro: detección de los problemas reales; análisis de la legislación aplicable, y propuestas de solución hechas con rigor pero también desde la preocupación sincera que suscita un tema como éste en el que las situaciones delicadas y dolorosas están a la orden del día.

Eso prueba que son ciertas las palabras con las que su directora de tesis, Isabel E. Lázaro González, finaliza el prólogo del libro: “Es claro que la autora es una auténtica especialista, dotada de indiscutible sentido jurídico y conocimiento práctico y multidisciplinar; pero también resulta claro que nos encontramos ante un libro con corazón. Julieta Moreno-Torres, además de una profesional del sistema de protección –que lo es– es una persona de corazón y su palpito está presente en cada una de las páginas que siguen” (p. 16).

Creo que no exageradas esas palabras puesto que a lo largo del libro se puede notar esa preocupación e implicación cordial –esto es, de corazón– de la autora en la protección jurídica de los menores.

José Francisco Alenza García
Profesor de Derecho Administrativo
Universidad Pública de Navarra